

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO
 DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y APOYO A LA ECONOMÍA
 E INNOVACIÓN SOCIAL

Pongo en su conocimiento que la Directora General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social, con fecha 14 de noviembre de 2016 y núm. 7042, se ha servido adoptar la siguiente Resolución:

“Con fecha 8 de julio de 2016, la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, aprobó el el Programa de Ayuda a la Contratación del Ayuntamiento de Sevilla para este año 2016 (PACAS IV), así como la convocatoria y las bases que regulan la participación y selección de los beneficiarios.

Esta Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social, mediante Resolución num.5827 de fecha 23 de septiembre de 2016, aprobó la propuesta de resolución provisional de los aspirantes beneficiarios/as, no beneficiarios y excluidos/as del proceso selectivo incluido en el citado Programa.

Una vez publicada la citada Resolución y transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones por los interesados, comprendido entre los días 26 y 30 de septiembre de 2016, y a la vista de las alegaciones presentadas, procede elevar propuesta de los/as aspirantes beneficiarios/as y no beneficiarios/as del Programa de Ayudas a la Contratación, conforme a los requisitos exigidos en el Capítulo I del Título II del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, prorrogado por la Orden de 24 de abril de 2016.

En aplicación de los requisitos para participar en la convocatoria, así como con base a los criterios establecidos para valorar la adjudicación y en virtud de las atribuciones conferidas en la cláusula novena de la “Convocatoria pública para la participación en el programa de ayuda a la contratación del Ayuntamiento de Sevilla”, aprobada por acuerdo la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de julio de 2016.

RESUELVO:

PRIMERO: *Estimar las alegaciones presentadas por los aspirantes, recogidas en el Anexo I, como parte integrante de la presente Resolución, por quedar acreditados los términos solicitados.*

SEGUNDO: *Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por los aspirantes recogidas en el Anexo II como parte integrante de la presente Resolución, toda vez que no han quedado suficientemente acreditados en su totalidad los términos solicitados con la documentación aportada o no consta dicha documentación.*

TERCERO: *Desestimar las alegaciones presentadas por los aspirantes recogidas en el Anexo II como parte integrante de la presente Resolución, toda vez que no han quedado suficientemente acreditados los términos solicitados con la documentación aportada o no consta dicha documentación.*

CUARTO: *Aprobar las listas definitivas de los aspirantes beneficiarios/as, no beneficiarios/as y excluidos del Programa de Ayudas a la Contratación, conforme a los requisitos exigidos en el Capítulo I del Título II del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, en los términos que figuran en los ANEXOS IV , V y VI de esta Resolución.*

Código Seguro De Verificación:	SUrSR7RdUJ1RIFxW2ZqMHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amalia Rodrigo Orgaz	Firmado	15/11/2016 14:59:26
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SUrSR7RdUJ1RIFxW2ZqMHA==		



ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y APOYO A LA ECONOMÍA
E INNOVACIÓN SOCIAL

QUINTO: Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Registro General y Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla, en los tabloneros de anuncios de los Registros Auxiliares ubicados en las Juntas Municipales de Distrito, así como en la página web municipal (www.sevilla.org). Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.”


Significarle que, conforme establece el artículo 52 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer: bien potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre); o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo competentes, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente notificación (artículos 8.1 y 46 la Ley 29/98, de 13 de julio).

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso u acción que estime procedente.

Lo que se le notifica en cumplimiento de los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

En Sevilla, al día de la fecha, (P.D. del Secretario General) la Jefe del Servicio de Administración de Empleo

A/A REGISTRO GENERAL Y AUXILIARES.

Código Seguro De Verificación:	SUrSR7RdUJ1RIFxW2ZqMHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amalia Rodrigo Orgaz	Firmado	15/11/2016 14:59:26	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SUrSR7RdUJ1RIFxW2ZqMHA==			